UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 21/2022
CONTRATACION DIRECTA N° 17/2022
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"
ID: 416.660

San Lorenzo, 08 de agosto de 2022

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones en relación al llamado a CD Nº 17/2022 "Adquisición de Equipos de Computación"

1. Antecedentes

El pedido de la Lic. Myriam Delgado, Directora de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Institución, quien solicita la "Adquisición de Equipos de Computación", para el Ejercicio Fiscal 2022. ----------

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento. ----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".
f. El Decreto Nº 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873/2022, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"
g. La Resolución Nº 200/2020, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones
h. La Ley 6355/2019, "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7° 13° Y 21 DE LA LEY N° 5033/13, QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104° DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIO PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS.
i. La Circular DNCP N° 16/2020 "POR LA CUAL LA DNCP COMUNICA LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, APLICABLE A TODOS LOS LLAMADOS O CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE Y A LOS QUE SE TRAMITEN EN EL FUTURO.
j. La Circular DNCP N° 12/2020, en la cual se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República, dispone que las convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, que las oferentes deberán arrimar al momento de la presentación de sus ofertas.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de Gs. 97.750.000 (guaraníes noventa y siete millones setecientos cincuenta mil) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 543 – Adquisición de Equipos de Computación, Fuente de Financiamiento 30 – OF 1, Recursos Institucionales para el Ejercicio Fiscal 2022. ----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 17/2022 "Adquisición de Equipos de Computación", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 22 de julio de 2022, el número de ID es el Nº 416.660. El número de expediente virtual es el 311.304. ----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 26 de julio de 2022 a las 11:15hs. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03, presentándose cinco (5) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	EMPRESA OFERENTE	RUC	PRESUPUESTOS
1	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	808867-5	Gs. 74.900.000.-
2	INFORMATICA PARAGUAYA S.A. (INFOPAR)	80051758-0	Gs. 47.205.550.-
3	OFFICE COMPU S.A.	80013316-1	Gs. 71.987.300.-
4	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	80007525-0	Gs. 49.732.560.-
5	SDA PARAGUAY S.A.	80017709-6	Gs. 71.607.000.-

6- Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.
e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado cinco (5) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez
- INFORMATICA PARAGUAYA S.A. (INFOPAR)
- OFFICE COMPU S.A.
- MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.
- SDA PARAGUAY S.A.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

Documentos	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	INFORMATICA PARAGUAYA S.A. (INFOPAR)	OFFICE COMPU S.A.	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	SDA PARAGUAY S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	SIPE	Cumple	Cumple	SIPE	SIPE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5. Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	SIPE	Cumple	Cumple	SIPE	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	SIPE	Cumple	Cumple	SIPE	Cumple

9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	INFORMATICA PARAGUAYA S.A. (INFOPAR)	OFFICE COMPU S.A.	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	SDA PARAGUAY S.A.
a) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2022
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"
ID: 416.660

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación de bases y condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de ofertas, constatando que en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas de la firma **Informática Paraguaya S.A. (INFOPAR)** posee errores en su contenido, en relación a quién va dirigido dicha garantía no coincidiendo con la Convocante que es la **Facultad de Ciencias Químicas – UNA** en uno de sus apartados, por lo que el Comité recomienda desestimar su oferta del proceso licitatorio por tratarse de un documento sustancial.

Siguiendo con el proceso de análisis de los documentos sustanciales, el Comité pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez, Office Compu S.A., Master Soft Paraguay S.R.L. y SDA Paraguay S.A.** cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Además, el Comité verificó la Constancia de Registro Industrial de la firma **Master Soft Paraguay S.R.L.,** con número **001983-1,** a través del SIPE, con fecha de emisión 28 de enero de 2022 y fecha de vencimiento 28 de enero de 2024 en la actividad especifica "Ensamble de equipos informáticos, computadoras, notebooks, maquinarias de oficinas y sus periféricos", como así también la Certificación ISO 9001:2015 y 14001:2015 con fecha de vencimiento al 11/04/2023.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar la mejor alternativa, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61° y 63° del Decreto Nº 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar las ofertas evaluadas como las más bajas, donde el Comité procedió a analizar las ofertas presentadas por las firmas: **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez, Office Compu S.A., Master Soft Paraguay S.R.L. y SDA Paraguay S.A.,** constatando que dichas empresas presentan los ítems con precios más ventajosos para los intereses institucionales y los ítems pertinentes corresponden indistintamente a cada uno de estas empresas, conforme al siguiente cuadro.

Nº	EMPRESA OFERENTE	ÍTEMS MÁS ECONÓMICOS
1	Master Soft Paraguay S.R.L.	1
2	SDA Paraguay S.A.	2
3	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	3

Por consiguiente, este Comité, conforme a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, constata que, las ofertas presentadas por las firmas **Master Soft Paraguay S.R.L.**, **SDA Paraguay S.A.** y **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez** de acuerdo a los ítems precedentes, son las más bajas y ventajosas a los intereses de la Institución.

Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar si los representantes de las firmas oferentes figuran en los registros tanto del SINARH, así como de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
SDA Paraguay S.A. Federico Manuel Frontanilla C.I. N° 3.385.010 Federico Inocencio Frontanilla C.I. Nº 524.067	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los Representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez Guillermina Rodríguez de López C.I. N° 808.867	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando la Propietaria no se halla comprendida en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que la Propietaria de la empresa no aparece en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Luis Maria Oreggioni C.I. N° 690.021 Gisela Selma Weiberlen C.I. N° 903.385	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando los Representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que las firmas **Master Soft Paraguay S.R.L.**, **SDA Paraguay S.A.** y **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez,** cumplen con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas presentadas por las firmas **Master Soft Paraguay S.R.L.**, **SDA Paraguay S.A.** y **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**.

En ese contexto, se ha constatado que los precios más bajos presentados por las firmas precedentes, se encuentran dentro de los rangos establecidos, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, por consiguiente, este Comité procede a ACEPTAR las ofertas.

Cabe mencionar que el Margen de Preferencia no fue aplicado en el presente llamado.

Especificaciones Técnicas:

Acto seguido, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas por las firmas **Master Soft Paraguay S.R.L.**, **SDA Paraguay S.A.** y **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**, las mismas fueron verificadas por la Directora de TICs conforme a los requerimientos técnicos exigidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones y los catálogos acercados por las citadas firmas, los cuales se grafican en el siguiente cuadro:

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Unidad de Medida	Empresa con precio más Económico	Cumplimiento de EETT
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	TIPO III. PERSONAL. SEGÚN PLANTILLA DNCP	Unidad	Master Soft Paraguay S.R.L.	Cumple
2	43211509-001	Notebook	TIPO 1. AVANZADA. SEGÚN PLANTILLA DNCP	Unidad	SDA Paraguay S.A.	Cumple
3	43212105-002	Impresora láser color	Tecnología de impresión: Láser. Funciones: Imprime, copia, escanea, envía fax. Tipo de impresión: Alimentador automático de documentos: Estándar, 50 hojas. Impresión automática a doble cara: Automática (estándar). Tipos de soporte admitidos: Papel (bond, folleto, color, brillante, pesado, membretado, liviano, fotográfico, común, preimpreso, pre-perforado, reciclado, rugoso), transparencias, etiquetas, sobres, cartulina. Gramaje de soportes admitido: de 60 a 163 g/m² (sin revestimiento/mate, recomendado); sin embargo, en el controlador se admiten postales de hasta 175 g/m² y mate hasta 200 g/m²; de 60 a 163 g/m² (con revestimiento/brillante, recomendado); sin embargo, en el controlador se admiten postales de hasta 175 g/m² y brillante de hasta 220 g/m². Formato de archivos escaneados: JPG, RAW (BMP), PNG, TIFF, PDF. Volumen de páginas mensuales recomendado: 150 a 2500. Impresión automática a doble cara: Sí. Conexiones: Puerto Hi-Speed USB 2.0; puerto de red incorporado Fast Ethernet 10/100/1000 Base-TX, 802.11n de 2,4 GHz y 5 GHz inalámbrico, puerto de fax, USB frontal integral. Rendimiento. Velocidad B/N: Hasta 21 ppm. Velocidad Color: A4: Hasta 21 ppm; Salida de la primera página: En tan solo 14,1 s; Velocidad de impresión a doble cara: Hasta 12 ppm. Capacidad de hojas: Hasta 100 hojas (altura de pila de 10 mm). Ciclo mensual (A4): Hasta 40.000 páginas. Resolución de impresión: Hasta 600 x 600 ppp. Resolución de escaneado: Hasta 300 x 300 dpi (ADF color y monocromático); Hasta to1200 dpi (superficie plana). Profundidad de bits/niveles de escala grises: 24 bits. Velocidad de copiado: Negro: Hasta 21 cpm Color: Hasta 21 cpm. Consumibles: incluir cartuchos de tóner iniciales más cartuchos de tóner originales de repuesto (dos de cada uno). Contenido de la caja: Guía de instalación; Cable de alimentación; Cable USB, cable telefónico [1] Cartuchos iniciales. Cartuchos de repuesto. Garantía: Un año de garantía	Unidad	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	Cumple

Del cuadro que antecede se concluye las firmas **Master Soft Paraguay S.R.L., SDA Paraguay S.A. y PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**, cumplen con los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación, conforme a los catálogos remitidos en sus ofertas y la que fue solicitado a la firma PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez en fecha 3 de agosto, el cual acercó lo solicitado en tiempo y forma.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2022
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"
ID: 416.660

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si las firmas **Master Soft Paraguay S.R.L.**, **SDA Paraguay S.A.** y **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**, quienes han presentado las ofertas más bajas y ventajosas a los intereses institucionales, cuentan con la capacidad financiera respectiva, según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2019, 2020 y 2021 establecidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

	MASTER SOFT PARAGUAY SRL				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2019**	**2020**	**2021**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	10.271.118.668	11.278.202.245	9.311.604.323		
PASIVO CORRIENTE	3.524.653.468	3.122.515.869	1.687.039.234		
	2,914079004	**3,611895894**	**5,519494826**	**4,015156575**	Cumple
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2019**	**2020**	**2021**	**Promedio 3 años**	**Observación**
PASIVO TOTAL	3.524.653.468	3.122.515.869	1.687.039.234		
ACTIVO TOTAL	10.930.097.068	11.827.721.959	9.911.336.434		
	0,322472293	**0,263999769**	**0,170213093**	**0,252228385**	Cumple
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2019**	**2020**	**2021**	**Promedio 3 años**	**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.008.569.846	697.746.543	81.087.902		
PATRIMONIO NETO	7.405.473.600	8.705.206.089	8.224.297.200		
	0,136192484	**0,080152789**	**0,009859554**	**0,075401609**	Cumple

	SDA PARAGUAY S.A.				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2019**	**2020**	**2021**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	5.161.970.357	5.508.554.834	5.817.524.554		
PASIVO CORRIENTE	3.081.016.374	4.359.088.788	3.377.021.759		
	1,67541153	**1,263694112**	**1,722679026**	**1,553928223**	Cumple
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2019**	**2020**	**2021**		**Observación**
PASIVO TOTAL	3.081.016.374	4.359.088.788	4.621.849.327	**Promedio 3 años**	
ACTIVO TOTAL	5.188.840.475	5.530.438.862	5.832.069.437		
	0,593777432	**0,788199435**	**0,792488734**	**0,724821867**	Cumple
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2019**	**2020**	**2021**		**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	25.378.267	16.595.145	36.926.534	**Promedio 3 años**	
PATRIMONIO NETO	2.107.824.101	1.171.350.074	1.210.220.110		
	0,012040031	**0,014167537**	**0,030512246**	**0,018906605**	Cumple

	PARANA COMERCIAL				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2019**	**2020**	**2021**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	897.517.296	1.719.302.384	4.675.982.371		
PASIVO CORRIENTE	34.400.031	85.618.512	6.909.129		
	26,09059556	**20,08096548**	**676,7831909**	**240,9849173**	Cumple
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2019**	**2020**	**2021**	**Promedio 3 años**	**Observación**
PASIVO TOTAL	34.400.031	85.618.512	6.909.129		
ACTIVO TOTAL	924.031.647	1.745.816.735	4.702.496.722		
	0,037228196	**0,049042096**	**0,001469247**	**0,029246513**	Cumple

	PARANA COMERCIAL				
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2019**	**2020**	**2021**	**Promedio 3 años**	**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	309.600.274	770.566.607	3.035.389.370		
PATRIMONIO NETO	889.631.616	1.660.198.223	4.695.587.593		
	0,348009523	**0,464141327**	**0,646434405**	**0,486195085**	Cumple

De acuerdo al análisis de la Capacidad Financiera, se verificó que las firmas **Master Soft Paraguay S.R.L.**, **SDA Paraguay S.A.** y **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**, cumplen con los índices de Rentabilidad, Endeudamiento y Liquidez, solicitados en la Carta de Invitación Estándar, conforme a los datos de los balances de los años 2019, 2020 y 2021 respectivamente.

Capacidad Técnica

A continuación, se procedió a verificar si las firmas **Master Soft Paraguay S.R.L.**, **SDA Paraguay S.A.** y **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**, cuentan con la capacidad técnica respectiva, establecidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

Índices	Master Soft Paraguay S.R.L.	SDA Paraguay S.A.	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodriguez
Autorización del Fabricante	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente declarar bajo fe de juramento que cumplirá indefectiblemente y seguirá estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Catálogos en español de todos los ítems ofertados.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía escrita como mínimo de 12 meses.	Cumple	Cumple	Cumple

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de las firmas **Master Soft Paraguay S.R.L.**, **SDA Paraguay S.A.** y **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez,** con relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detallados a continuación:

Documentos requeridos	Master Soft Paraguay S.R.L	SDA Paraguay S.A	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez
La empresa oferente deberá contar con antigüedad de 3 (tres) años.	Cumple	Cumple	Cumple
Copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones dentro del periodo comprendido entre los años 2019 al 2021, con instituciones públicas y/o Privadas, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva).	Cumple	Cumple	Cumple

De dicho análisis, se pudo constatar que las documentaciones presentadas por las citadas firmas oferentes cumplen con los requerimientos de Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Especificaciones Técnicas
Master Soft Paraguay S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SDA Paraguay S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 65 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Ítem.** ----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación de la Contratación Directa Nº 17/2022 **"Adquisición de Equipos de Computación"**, ID N° 416.660, en la modalidad de Contrato Cerrado, por un valor total de guaraníes ochenta y dos millones cuatrocientos nueve mil quinientos sesenta **(₲. 82.409.560)**. ----------

A continuación, se detalla la adjudicación recomendada:

- **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L,** por un valor total de guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos treinta y dos mil quinientos sesenta **(₲. 49.732.560**) para el Ejercicio Fiscal 2022. A continuación, se detalla la adjudicación recomendada:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	TIPO III. PERSONAL. SEGÚN PLANTILLA DNCP	Unidad	Unidad	10	MSP TECH	Paraguay	4.973.256	49.732.560
TOTAL										**49.732.560**

- **SDA PARAGUAY S.A.,** por un valor total de guaraníes once millones seiscientos setenta y siete mil **(₲. 11.677.000**) para el Ejercicio Fiscal 2022. A continuación, se detalla la adjudicación recomendada:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad De Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	43211509-001	Notebook	TIPO 1. AVANZADA. SEGÚN PLANTILLA DNCP	Unidad	Unidad	1	HP	China	11.677.000	11.677.000
TOTAL										**11.677.000**

- **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez,** por un valor total de guaraníes veintiún millones **(₲. 21.000.000**) para el Ejercicio Fiscal 2022. A continuación, se detalla la adjudicación recomendada:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad De Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
3	43212105-002	Impresora laser color	Tecnología de impresión: Láser. Funciones: Imprime, copia, escanea, envía fax. Tipo de impresión: Alimentador automático de documentos: Estándar, 50 hojas. Impresión automática a doble cara: Automática (estándar). Tipos de soporte admitidos: Papel (bond, folleto, color, brillante, pesado, membretado, liviano, fotográfico, común, preimpreso, pre-perforado, reciclado, rugoso), transparencias, etiquetas, sobres, cartulina. Gramaje de soportes admitido: de 60 a 163 g/m² (sin revestimiento/mate, recomendado); sin embargo, en el controlador se admiten postales de hasta 175 g/m² y mate hasta 200 g/m²; de 60 a 163 g/m² (con revestimiento/brillante, recomendado); sin embargo, en el controlador se admiten postales de hasta 175 g/m² y brillante de hasta 220 g/m². Formato de archivos escaneados: JPG, RAW (BMP), PNG, TIFF, PDF. Volumen de páginas mensuales recomendado: 150 a 2500. Impresión automática a doble cara: Si. Conexiones: Puerto Hi-Speed USB 2.0; puerto de red incorporado Fast Ethernet 10/100/1000 Base-TX, 802.11n de 2,4 GHz y 5 GHz inalámbrico, puerto de fax, USB frontal integral. Rendimiento. Velocidad B/N: Hasta 21 ppm. Velocidad Color: A4: Hasta 21 ppm; Salida de la primera página: En tan solo 14,1 s; Velocidad de impresión a doble cara: Hasta 12 ppm. Capacidad de hojas: Hasta 100 hojas (altura de pila de 10 mm). Ciclo mensual (A4): Hasta 40.000 páginas. Resolución de impresión: Hasta 600 x 600 ppp. Resolución de escaneado: Hasta 300 x 300 dpi (ADF color y monocromático); Hasta to1200 dpi (superficie plana). Profundidad de bits/niveles de escala grises: 24 bits. Velocidad de copiado: Negro: Hasta 21 cpm Color: Hasta 21 cpm. Consumibles: incluir cartuchos de toner iniciales mas cartuchos de toner originales de repuesto (dos de cada uno). Contenido de la caja: Guía de instalación; Cable de alimentación; Cable USB, cable telefónico [1] Cartuchos iniciales .Cartuchos de repuesto. Garantía: Un año de garantía	Unidad	Unidad	2	HP	China	10.500.000	21.000.000
TOTAL										**21.000.000**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2022
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"
ID: 416.660

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas:

- Han presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Han cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Han demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

C. P. Marcelo Fernández
Miembro

Lic. Myriam Delgado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro